



IX legislatura

Año 2017

**Parlamento  
de Canarias**

Número 171

23 de mayo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de mayo de 2017, por el que se constituye un grupo de trabajo sobre Administración electrónica para analizar las repercusiones en la actividad del Parlamento de Canarias derivadas de la entrada en vigor de las leyes 39/2015 (LPAC) y 40/2015 (LRJSP).

Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de mayo de 2017, por el que se constituye un grupo de trabajo sobre Administración electrónica para analizar las repercusiones en la actividad del Parlamento de Canarias derivadas de la entrada en vigor de las leyes 39/2015 (LPAC) y 40/2015 (LRJSP).*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de mayo de 2017, por la que se constituye un grupo de trabajo sobre Administración electrónica para analizar las repercusiones en la actividad del Parlamento de Canarias derivadas de la entrada en vigor de las leyes 39/2015 (LPAC) y 40/2015 (LRJSP).

En la sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2017.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 18 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA ANALIZAR LAS REPERCUSIONES EN LA ACTIVIDAD DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DERIVADAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES 39/2015 (LPAC) Y 40/2015 (LRJSP)**

La entrada en vigor tanto de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, como de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, ha supuesto un fuerte impulso a la digitalización de las administraciones públicas españolas y ha establecido varias obligaciones en torno a la denominada Administración electrónica. Ambas leyes suponen una gran revolución de la actividad administrativa, responden a un nuevo entorno presidido por la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la innovación tecnológica, y requieren de una transformación digital de la Administración.

En este contexto, dichas normas básicas disponen que la actuación administrativa de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas se regirá por lo previsto en su normativa específica, en el marco de los principios que inspiran la actuación administrativa de acuerdo con esta ley.

Por otro lado, la aprobación de ambas leyes implica la aparición de determinadas obligaciones para las administraciones públicas que quedan dentro de su ámbito de aplicación, en aspectos tales como disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran; tramitar electrónicamente los expedientes; disponer de un registro electrónico general interoperable con el resto de registros electrónicos de las demás administraciones públicas; determinar el sistema de identificación y firma electrónica para el acceso a los trámites o procedimientos administrativos; adaptar la tramitación al nuevo cómputo de plazos; asegurar asistencia a las personas interesadas en el uso de medios electrónicos; establecer un sistema de notificación electrónica; o contar con un archivo electrónico único de documentos que correspondan a procedimientos finalizados.

La Administración del Parlamento de Canarias está involucrada en un proceso de modernización tecnológica permanente, de forma que algunas de las medidas que impone este nuevo marco legal básico están ya implementadas o bien están en fase de análisis previo a su puesta en marcha. Sin perjuicio de ello, se hace necesario abordar, desde una perspectiva global y multidisciplinar, en la que se conjugue el análisis jurídico, con el informático y el organizativo, el grado de afectación al ámbito de funcionamiento de la actividad parlamentaria de la Cámara derivado de estas recientes leyes, razón por la cual, tras deliberar sobre este asunto, la Mesa acuerda:

1.º.- Crear el *grupo de trabajo sobre Administración electrónica*, y aprobar las siguientes reglas de organización y funcionamiento:

a) Composición:

- D. José Ignacio Navarro Méndez, director parlamentario de Transparencia y Modernización Tecnológica.
- D.ª Carmen María Barreto Hernández, directora parlamentaria de Régimen Interior.
- D. Marco Fernández Gutiérrez, letrado.
- D.ª María del Carmen González Pérez, jefa del Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones.
- D. Francisco José Chávez Gutiérrez, jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos.

b) Funciones del grupo de trabajo:

- Analizar las obligaciones que, en relación con el ámbito de actividad de la Cámara, se derivan de la entrada en vigor tanto de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, como de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en especial las que se engloban dentro de la denominada Administración electrónica.
- Elaborar propuestas de medidas a implementar en el marco de la actuación del Parlamento de Canarias, conducentes a dar cumplimiento a dichas obligaciones legales bajo el prisma de la mejora en los niveles de eficacia, eficiencia, transparencia e innovación tecnológica tanto en el ámbito de actuación administrativa como, en su caso, en actuación parlamentaria. Dichas propuestas serán elevadas de forma motivada a la Mesa de la Cámara para la adopción de los oportunos acuerdos de ejecución.
- Evaluación de los resultados derivados de la puesta en marcha de dichas medidas.

c) Convocatoria:

El grupo de trabajo se reunirá a instancias del director parlamentario de Transparencia y Modernización Tecnológica, pudiendo solicitar la presencia en sus reuniones tanto de jefes de servicio, unidades y dependencias de la Administración parlamentaria, como del personal del Gabinete de la Presidencia, siempre que tengan atribuidas funciones que estén relacionadas con la materia objeto del grupo de trabajo.

2.º.- El presente acuerdo producirá todos sus efectos desde la fecha de su adopción. De este acuerdo se dará traslado a los interesados, así como a los distintos servicios y unidades de la Cámara. Igualmente, será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 19 de mayo de 2017.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.ºB.º LA PRESIDENTA, Carolina Darías San Sebastián.



Parlamento de Canarias